

Dice	Debe decir
Villa Ramírez, Juan Ramón. Mateos Izquierdo, Antonio (documento nacional de identidad 6.939.386). Lalveza Lanau, Laureano.	Villar Ramírez, Juan Ramón. Mateos Izquierdo, Antonio (documento nacional de identidad 6.939.686). Lalveza Lanau, Laureano.

Quinto.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, al no haber subsanado los requisitos exigidos por la convocatoria que igualmente se especifica, en relación con el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964:

- Don Félix Angulo Maigadán (a) (b).
- Don José Luis Callejón Romera (c).
- Don Juan R. Dudagoitia Tellería (a) (d).
- Don Angel María Giner Moscardó (c).
- Don Segismundo González Fernández (d).
- Don Jesús González González (d).

(a) Falta el compromiso al juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

- (b) Falta la firma de la instancia.
- (c) Falta póliza de tres pesetas para reintegrar la instancia.
- (d) Falta especificar número del giro, pago derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## ADMINISTRACION LOCAL

**17235** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 146, de fecha 26 del presente mes de junio, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición libre, una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, perteneciente al grupo de Funcionarios de Administración Especial, subgrupo b), Técnicos, clase Técnicos Superiores de Administración Especial, dotada con el coeficiente, 4,0, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de junio de 1976.—El Presidente.—5.264-E.

**17236** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero de Montes (Técnico Superior de Administración Especial).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 76, correspondiente al día 25 de junio de 1976, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Montes (Técnico de Administración Especial) de la plantilla provincial, dotada con los emolumentos anuales correspondientes al coeficiente 5.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

San Sebastián, 28 de junio de 1976.—El Presidente.—5.356-E.

**17237** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hacen públicas las bases del concurso-oposición convocado para proveer tres plazas vacantes de Arquitecto.*

### I. Objeto de esta convocatoria

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto clasificadas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

2.ª En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

3.ª Dichas plazas están dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente 5 y retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

4.ª Las obligaciones de los que resulten designados para ocuparlas son las establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos municipales.

5.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### II. Requisitos de los candidatos

6.ª Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cincuenta, ambas el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, que hubiesen sido objeto de cotización a la MUNPAL.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 de dicho texto legal.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, para lo cual la Corporación exigirá el oportuno reconocimiento médico previo al nombramiento.
- g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- h) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la base 19 o encontrarse exentos del mismo. Los varones habrán de hallarse al corriente en su situación militar.
- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- j) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

7.ª El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos de la Administración Central, Local o Institucional.

### III. Instancias

8.ª Los interesados deberán manifestar en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto con la instancia se aportará una relación de los méritos que se aleguen y los documentos justificativos de los mismos, no siendo computables los no aportados en tal momento, ni los adquiridos con posterioridad.

9.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición acompañadas del recibo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a sus instancias certificado médico oficial, acreditativo de que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

10. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, transcurrido el cual se publicará en la misma forma la relación definitiva.

### IV. Constitución y actuación del Tribunal

11. El Tribunal calificador está constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la designación de sus miembros, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios, pudiendo los aspirantes proceder a su recu-